

DECRETO N°: 1182

EN CONCON, 27 MAY 2021

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. Ord. N° 129, de fecha 19 de mayo del 2021 de Directora Dimao, solicitando la invitación como Servicio Especializado a través del Portal Mercado Publico a DARNICH PADILLA JARA , RUT N° [REDACTED] para el diseño de planos, confección de tablero de faena 40 (a) e ingreso TE1 en SEC, por un monto bruto total de \$ 1.638.418, retenciones incluidas, las que será pagada una vez recepcionado conforme el trabajo.
- E. Certificado de disponibilidad N° 154 de fecha 19 de mayo de 2021, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$ 1.726.000.- imputado en el ítem 22 1 999 001 denominado Otros Fondos Propios.
- F. Presupuesto de fecha 24 de mayo del 2021 por la suma de \$ 1.638.418 retenciones incluidas de DARNICH PADILLA JARA.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de instalar empalme eléctrico en Centro Cultural a la brevedad y dar seguridad a las instalaciones allí existentes , trabajo que debe ser realizado por un profesional y/o Técnico del área de la electricidad (instalador eléctrico certificado), el cual debe realizar el trámite de la declaración de instalaciones eléctricas en la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) una vez aprobado el trámite es el profesional quien realiza la solicitud a la empresa Chilquinta a través de la plataforma (formulario de solicitud de Empalme). Que DARNICH PADILLA JARA, RUT N° [REDACTED] cuenta con la expertis y la experiencia necesaria para realizar el trabajo tal cual es solicitado y no existiendo funcionario dentro del municipio con dichas competencias, se resuelve:

**DECRETO:**

- 1.- **PROCÉDASE**, a invitar a través del Portal Mercado Publico y solicitar los antecedentes necesarios para la contratación de los Servicios Especializados de DARNICH PADILLA JARA, RUT N° [REDACTED] para el diseño de planos, confección de tablero de faena 40 (a) e ingreso TE1 en el SEC, para empalme Centro Cultural, por un monto bruto total de \$ 1.638.418, retenciones incluidas, las que será pagada una vez recepcionado conforme el trabajo.
- 2.- **DESIGNESE**, como contraparte técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario
- 3.- **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la directora de Dideco, Directora de Finanzas, Encargada de Adquisiciones, o a quienes lo subroguen. formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
- 4.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

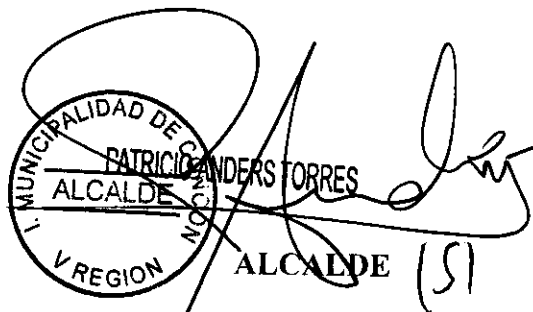
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



OSG/MLEG/EAO/VCF/vcf

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Adquisiciones



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado